



Enero 2016 - ISSN: 2254-7630

EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Y SU IMPACTO EN EL CONSUMO DEL CIGARRILLO EN EL ECUADOR. PERÍODO 2007 – 2013

¹Cpa. José Flores Poveda Msc.

²Econ. Ana Lucía Pico. Msc.

³Abg. Carlos Alcívar Trejo. M.D.C.

¹Catedrático Titular Auxiliar tiempo completo de la Universidad de Guayaquil, (FACULTAD DE ECONOMÍA) Guayaquil, Ecuador

² Catedrático Titular Auxiliar tiempo completo de la Universidad de Guayaquil, (FACULTAD DE ECONOMÍA) Guayaquil, Ecuador

³Catedrático a tiempo completo de la Universidad Tecnológica ECOTEC, (FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD) Guayaquil, Ecuador

¹Catedrático medio tiempo en la Universidad de Guayaquil Carrera Ingeniería en Sistemas y Networking (FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS)

1florespj@ug.edu.ec

[2 ana.picoa@ug.edu.ec](mailto:2ana.picoa@ug.edu.ec)

[3 calcivar@ecotec.edu.ec](mailto:3calcivar@ecotec.edu.ec)

Resumen.

En el siguiente trabajo se abordarán temas de los cuales coadyuvarán a entender el comportamiento de las medidas que adoptan los Gobiernos para introducir los impuestos dentro de la economía mundial y ecuatoriana y que la aplicación del Impuesto al Consumo Especial al Cigarrillo, no ha logrado disminuir el consumo de este bien, convirtiéndose en un impuesto de recaudación regresivo, afectando a las personas con menor ingreso, El Estado a través de sus diferentes gobiernos se ha preocupado por implementar una serie de medidas que ayuden a disminuir el consumo del tabaco en el país. Una de las principales acciones, es la implementación de un impuesto llamado "Impuestos a los Consumos Especiales", en particular el de tabaco, el cual fue creado con el propósito de disminuir el consumo de este bien. De tal manera que se pueda lograr entender que son los impuestos y el por qué se crean para ser implementarlos en la sociedad.

Palabras claves: Tributos, Impuesto a los consumos especiales, política pública, política fiscal, tabaquismo, elasticidad.

Abstract

In the following paper will address topics of which help to understand the behavior of the measures adopted by Governments to introduce taxes within the Ecuadorian and world economy and that the application of the tax to special cigarette consumption, has failed to decrease the consumption of this good, becoming a regressive revenue tax, affecting people with lower income The State, through its various Governments has been concerned by implementing a series of measures that will help to reduce the consumption of tobacco in the country. One of the main actions is the implementation of a tax called "Special consumption taxes", in particular that of tobacco, which was created with the purpose of reducing consumption of this good. Taxes that are in such a way that can be understood and why they are created to be implementing them in society.

Keywords: taxes, tax on special consumption, public policy, fiscal policy, smoking, elasticity.

I.- Introducción:

Los impuestos, cuando se pronuncia esta palabra enseguida se la gente piensa en que la creación de estos es simplemente para engrosar el gasto público perjudicando a la sociedad y beneficiando al gobierno, pero ese pensamiento que tiene la mayoría de los Ecuatorianos no es correcto.

El 31 de mayo de 2014, en un comunicado especial, publicado en la página web oficial, por celebrarse “El Día Mundial sin Tabaco”¹ el Ministerio de Salud, informó que en el Ecuador 4.000 personas mueren al año a causa del consumo del tabaco². Es decir 11 vidas por día y que la edad de inicio del consumo de este producto está alrededor de los 11 años y 7 meses.

El Ministerio de Salud en el año 2012, informó también, que el cáncer es el causante de alrededor del 21% de todas las muertes y en el Ecuador, el cáncer pulmonar ha tenido un crecimiento significativo en el último siglo. De todas las patologías, el cáncer al pulmón es el que tiene una relación muy fuerte con el tabaquismo, aproximadamente el 90% de las personas que tiene esta enfermedad es causada por el consumo del tabaco.

El Estado a través de sus diferentes gobiernos se ha preocupado por implementar una serie de medidas que ayuden a disminuir el consumo del tabaco en el país. Una de las principales acciones, es la implementación de un impuesto llamado “Impuestos a los Consumos Especiales”, en particular el de tabaco, el cual fue creado con el propósito de disminuir el consumo de este bien.

En el Ecuador los impuestos indirectos, los generales al consumo, son la principal fuente de ingresos tributarios, lo que quiere decir que nuestro país, posee un sistema tributario regresivo, que no ha contribuido a la disminución del consumo de estos bienes y que además no contribuye al logro de reducir la pobreza y tampoco propende a la mejora en la distribución de la riqueza.

El problema que tiene la sociedad sobre los impuestos más que aplicación es su retribución, si bien son medidas económicas que se aplican dentro de la sociedad para estabilizarla por lo general la mayoría de estos no son del todo justos ya que entre más impuestos se pague en teoría más beneficios se deberían de recibir en teoría pero la práctica es todo lo contrario, por lo cual siempre la sociedad será contraria a estos y sumando a esto los modelos de educativos los cuales solamente se enfocan en un método de estudio “Producción” hacen que los impuestos sean negativos en la sociedad.

II.- Antecedentes, Definición de la política pública

«Un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos complejos» (Aguilar, 1993). Parte del quehacer del gobierno requiere del diseño, gestión, evaluación e impacto de las políticas públicas.

¹ <http://www.who.int/campaigns/no-tobacco-day/2014/event/es/>

² <http://www.andes.info.ec/es/actualidad/ecuador-4000-personas-mueren-ano-consumir-cigarrillo.html>

Las políticas públicas, en la práctica son instrumentos que permiten al gobierno garantizar los derechos del ser humano y del medio ambiente, trabajando en las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para poder eliminar las inequidades.

Finalidad de la política pública

Según la guía para la formulación de las políticas públicas sectoriales, elaborada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el Estado juega un papel central para llevar a cabo las políticas públicas, enmarcándolas en los siguientes fines:

- En términos sociales y territoriales, lograr la integración y el equilibrio.
- En la conformación plural de la sociedad, incidir.
- Para el Buen Vivir de la población, es necesario intervenir de manera coherente, complementaria y solidaria.
- Para su realización progresiva, es necesario garantizar el respeto inmediato de los derechos humanos y ambientales.

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino impositus. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo.

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

“El profesor (José María Martín) dice.

... en la antigüedad un tributo no era sino un pago, ya sea en dinero o en especie, que el vasallo le debía al señor a cambio de protección. Así los conquistadores imponían, de ordinario, un tributo a los pueblos conquistados.”

III.- POLÍTICA FISCAL:

«La política fiscal es el conjunto de acciones que realiza el Estado para apoyar el desarrollo de las fuerzas productivas, procurar la redistribución del ingreso y la riqueza dentro del capitalismo, a través del presupuesto gubernamental» (Pacheco,2004)

La política fiscal es una rama de la política económica³ que trata básicamente del Presupuesto General del Estado y sus componentes, como lo es el gasto público y sus fuentes de financiamiento entre ellos los impuestos.

³ La política económica es el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos y en general el Estado para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos.

En 1936 se publicó la obra “Teoría General del Empleo, Interés y Dinero”, de Jhon Maynard Keynes, economista británico, que supuso un hito en la concepción teórica de la macroeconomía en general y de la política fiscal en particular.

La política fiscal basada en la propuesta de Keynes, se la denomina como el keynesianismo o economía keynesiana, la cual surge como respuesta a la Gran La política económica es el conjunto de estrategias y acciones que formulan los gobiernos y en general el Estado para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos.

Depresión⁴ de 1929. Keynes ofreció una salida al problema fundamental de la economía en ese momento: el desempleo masivo; y, al propio tiempo, asignó una importancia primordial a las actuaciones en materia fiscal de un Gobierno.

Keynes centró su análisis en las causas y consecuencias de las variaciones de la demanda agregada y su relación con el empleo y el ingreso. Él proponía que las instituciones nacionales o internacionales tenían que controlar las épocas de crisis y recesión a través del gasto presupuestario, asegurando que se originaría un efecto multiplicador en la demanda agregada.

La política fiscal keynesiana se fundamenta en los siguientes puntos:

- Negación de la norma clásica del equilibrio presupuestario.
- Reducción de la brecha entre el PIB real y el potencial.
- Papel del sector público centrado en el gasto privado, estabilizando la economía de una manera permanente.
- Eliminación de los problemas derivados de la existencia de un sistema tributario flexible.

El modelo de la política fiscal en términos keynesianos parte de una economía en la que actúan tres grupos diferentes de agentes: las familias, las empresas, que efectúan gastos en consumo, C, y de inversión, I, y el Estado que realiza gastos en bienes y servicios e inversiones, G, y transferencias, R, percibiendo impuestos, T; tomando estas tres últimas variables como exógenas, no influenciadas por variaciones en la renta, Y.

Las ecuaciones del modelo podrían escribirse de la siguiente manera:

Función de consumo: $C = C_0 + c(Y - T + R)$

⁴ La Gran depresión, también conocida como crisis del veintinueve, fue una crisis económica mundial que se prolongó durante la década de 1930, en los años anteriores a la Segunda Guerra Mundial que se originó en los Estados Unidos, a partir de la caída de la bolsa del 29 de octubre de 1929 (conocido como Martes Negro, aunque cinco días antes, el 24 de octubre, ya se había producido el Jueves Negro), y rápidamente se extendió a casi todos los países del mundo.

La Gran depresión, también conocida como crisis del veintinueve, fue una crisis económica mundial que se prolongó durante la década de 1930, en los años anteriores a la Segunda Guerra Mundial que se originó en los Estados Unidos, a partir de la caída de la bolsa del 29 de octubre de 1929 (conocido como Martes Negro, aunque cinco días antes, el 24 de octubre, ya se había producido el Jueves Negro), y rápidamente se extendió a casi todos los países del mundo.

Dónde: C_0 es el consumo autónomo o independiente del nivel de renta; c , la propensión marginal a consumir, y $(Y - T + R)$, la renta disponible.

Inversión exógena: $I = I_0$ Gasto público: $G = G_0$ Condición de equilibrio de la renta (Y) :
 $Y = C + I + G$

Con las 3 variables instrumentales con que la política fiscal puede regular la coyuntura son:

- G , las variaciones en los gastos públicos, mediante cambios en su volumen o en su composición, que ejercen un efecto multiplicador⁵ en la economía.
- T , las variaciones en los impuestos, a través de cambios en la estructura impositiva o mediante modificaciones de los tipos de gravamen.
- R , las variaciones en las transferencias inciden sobre la demanda en el mismo sentido que el gasto público, pero con menor intensidad.

Tipos de política fiscal

El Estado desempeña un papel fundamental en la sociedad y sus funciones básicas son: asignación de recursos donde éste suministra bienes que el mercado no proporciona adecuadamente por los fallos que tiene; la función redistributiva de la riqueza; y, la función estabilizadora donde se encuadra la política fiscal que busca conseguir estabilidad económica, superando las situaciones de inflación o desempleo que se pudieran dar.

El objetivo principal de la política fiscal es estimular la demanda agregada, por cual el Estado tiene que aplicar una política fiscal expansiva, pero así mismo con el ánimo de equilibrar la demanda agregada, en ocasiones es necesario restringirla, por lo que la política fiscal puede ser: expansiva y restrictiva.

El efecto multiplicador es el conjunto de incrementos que se producen en la renta nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

- Política fiscal expansiva

Esta política tiene como objetivo estimular la demanda agregada cuando la economía se encuentra en período de recesión y necesita un impulso para expandirse, trayendo consigo un déficit, que en algunos casos podría provocar inflación.

⁵ El efecto multiplicador es el conjunto de incrementos que se producen en la renta nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

Los mecanismos que se usan en una política fiscal expansiva son:

- El aumento del gasto público, en el cual se aumenta la producción y con ello aportaría a la disminución del desempleo.
- La disminución de impuestos, en el que aumentaría la renta disponible de las personas, lo que provocaría un mayor consumo e inversión de las empresas.

Al existir mayor gasto público y menos impuestos, el presupuesto del Estado generaría déficit, por lo que se recomienda el uso de esta política únicamente cuando los países se encuentran en recesión.

- **Política fiscal restrictiva**

Cuando las economías están en procesos de excesiva expansión, es necesario frenarla para evitar las excesivas inflaciones que podrían provocar, ya que al existir mayor oferta, los precios suben. Es por ello que los gobiernos podrían optar por una política fiscal restrictiva con el fin de frenar la demanda agregada. Como resultado se tiende al superávit o la disminución del déficit.

Los mecanismos que se usan en una política fiscal restrictiva son:

- La reducción del gasto público para bajar la producción, por ende la demanda agregada.
- El aumento de los impuestos para que la población tenga menores rentas y en consecuencia disminuirán el consumo.

Presupuesto General del Estado

«El presupuesto es un proceso de anticipación a la ocurrencia de los hechos, y que además requiere un proceso de planeación y de utilización de técnicas, métodos y procedimientos que permitan la proyección de cifras de una manera confiable y procurando acercarse a la realidad» (Díaz, 2012)

La herramienta principal de la política fiscal es el presupuesto del Estado. Consiste en el conjunto de medidas que toma un Gobierno con respecto a los ingresos y el gasto público. A través del gasto y del ingreso, el Estado debe alcanzar los objetivos de crecimiento, estabilidad y redistribución económica.

El presupuesto gubernamental consta de dos partes esenciales: el presupuesto de ingresos que es una parte del producto social que se apropia el Estado como representación de toda la sociedad y el presupuesto de gastos que está constituida por el conjunto de salidas cuyas partidas forman un listado de los recursos que se reparten entre las distintas clases sociales.

En los manuales de finanzas públicas predomina el criterio que el presupuesto es un mecanismo técnico de asignación de recursos, es decir que implica el establecimiento de una serie de prioridades sociales por parte del Estado en cuanto al gasto y una selección técnica de las fuentes de financiamiento.

La elaboración de un presupuesto no solo es tema técnico, sino que incluye un problema político y social, ya que es difícil poder abarcar todas las necesidades de una población. Cada una de las partidas presupuestarias están sujetas a presiones de quienes tratan de aportar la menor cantidad de tributos y apoderarse de la mayor cantidad de asignación en el gasto.

- Estructura presupuestaria

Es la forma cómo están clasificados y dispuestos los distintos componentes de ingresos y gastos del presupuesto fiscal.

Las concepciones teóricas que fundamentan las clasificaciones presupuestarias en general responden a una visión tecnicista del Estado que combina elementos neoclásicos, keynesianos o también como la teoría del subdesarrollo latinoamericano que concibe al desarrollo como crecimiento.

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS I.

INGRESOS CORRIENTES

- a. Ingresos tributarios
 - Impuestos directos
 - Impuestos indirectos
- b. Ingresos no tributarios
 - Tasas
 - Rentas patrimoniales

II. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

- a. Endeudamiento interno
- b. Endeudamiento externo
- c. Variación de saldos de caja

PRESUPUESTO DE GASTOS I.

GASTOS CORRIENTES

- a. Gastos de consumo
 - Remuneraciones
 - Compra de bienes y servicios de consumo
- b. Gastos de transferencia
 - Intereses de la deuda pública
 - Aportes al sector privado lucrativo
 - Aportes a entidades no lucrativas

II. GASTOS DE CAPITAL

- a. Inversión real
- b. Inversión financiera
 - Amortización deuda pública interna
 - Amortización deuda pública externa

PRESUPUESTO DE INGRESOS I. INGRESOS CORRIENTES

- a. Ingresos tributarios
 - Impuestos directos

- Impuestos indirectos
- b. Ingresos no tributarios
- Tasas
- Rentas patrimoniales
- II. INGRESOS EXTRAORDINARIOS
- a. Endeudamiento interno b. Endeudamiento externo
- c. Variación de saldos de caja
- PRESUPUESTO DE GASTOS I.
- GASTOS CORRIENTES
- a. Gastos de consumo
- Remuneraciones
- Compra de bienes y servicios de consumo b. Gastos de transferencia
- Intereses de la deuda pública Aportes al sector privado lucrativo
- Aportes a entidades no lucrativas
- II. GASTOS DE CAPITAL
- a. Inversión real
- b. Inversión financiera⁶

Como se puede observar en el cuadro anterior, el presupuesto gubernamental se clasifica en ingresos y gastos.

Los ingresos son la fuente de financiamientos y se clasifican en corrientes y extraordinarios. Los ingresos corrientes obtienen su financiamiento con recursos propios como los tributarios y no tributarios.

Los ingresos tributarios comprenden 2 grandes grupos: los directos y los indirectos. Los impuestos directos e indirectos gravan a las personas, con a diferencia que en los indirectos se hace a través de imposiciones a los objetos.

La comparación porcentual de los ingresos tributarios con el PIB, es lo que se denomina la carga tributaria de un país:

Los ingresos no tributarios comprenden las tasas y las rentas patrimoniales. Las tasas son recaudaciones del Estado por la venta de servicios. Las rentas patrimoniales son los ingresos por derechos superficiales, regalías, o rentas que percibe el Estado por el uso de sus bienes muebles o inmuebles.

Dentro de los ingresos extraordinarios está el endeudamiento, que tiene el fin de financiar déficit presupuestarios y como variable de flujo, constituye un proceso que tiene lugar dentro de un período en curso. La deuda como variable de stock, es el monto total que debe un país en un momento dado.

El grado de endeudamiento de un país se mide relacionando la deuda total con el producto interno bruto:

El gasto público es una parte del ingreso nacional, que el Estado lo redistribuye entre las diversas clases sociales. El gasto público se clasifica en 2 grandes grupos: el corriente y el de capital.

⁶ Lucas Pacheco, Política Económica, Quito, 2004.

Los gastos corrientes son los que se destina al pago de sueldos de los servidores públicos, bienes y servicios de carácter fungible, alquileres, gastos militares, bienes y servicios de uso corriente, transferencias de la deuda pública, intereses de la deuda pública, transferencias destinadas a gastos corrientes.

Los gastos de capital incluyen inversión real y la inversión financiera. La inversión real está constituida por egresos destinados a la adquisición de bienes duraderos que forman parte de activos fijos y sirven para incrementar la capacidad de producción de la economía y del Estado, como por ejemplo: construcciones, adquisiciones de equipo y cualquier transferencia destinada a la inversión. La inversión financiera se refiere fundamentalmente a los títulos y acciones que adquiere el Estado, así como la amortización de la deuda.

IV.- Sistema Tributario en el Ecuador:

(Adam Smith en su obra La Riqueza de las Naciones) enuncia los siguientes principios de los tributos:

- Proporcionalidad: cada ciudadano debe contribuir en atención a sus facultades, o sea en relación a su Capacidad Contributiva, ya el famoso economista trata el tema de la capacidad económica vinculándola con la obligación a tributar. Se infiere el principio de igualdad, pero no la Igualdad absoluta, o sea igual imposición a igual capacidad.
- Certeza: Todo tributo deber ser claro y determinado para que el contribuyente conozca exactamente la cantidad y modo de su obligación tributaria.
- Oportunidad: Los vencimientos deben operar en el tiempo y forma que sea más cómoda al obligado.
- Eficiencia: deben reducirse al mínimo los costos recaudación.

En una economía dolarizada como la nuestra, la política fiscal es una de las herramientas más poderosas del Gobierno, ya que con ésta puede evitar las grandes fluctuaciones en la actividad económica.

La política fiscal en el Ecuador, se ha caracterizado por el manejo de los recursos obtenidos en inversión pública, gasto total y esencialmente en las remuneraciones.

Para lograr una adecuada recaudación en la generación de ingresos, la política fiscal a través de los tributos, promueve una serie de incentivos y beneficios para cumplirlos, como:

- El ahorro y la inversión que son medidas a incentivar las decisiones de inversión productiva, a través de la reinversión de utilidades.
- La política productiva y el empleo incentiva la diversificación productiva y la generación de empleo estable y de calidad.
- La política de justicia redistributiva y equidad están enfocadas en los colectivos con necesidades especiales como en los productos de la canasta básica, las personas con discapacidades o de la tercera edad.
- La política medioambiental ayudan al cuidado y disfrute del medio ambiente saludable.
- La política de provisión de bienes y servicios ayuda a abaratar el acceso de bienes y servicios, que juegan un papel determinante para la efectiva inclusión.

Presupuesto General Del Estado Ecuatoriano

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 292, establece que el Presupuesto General del Estado, es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, en el que incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de la seguridad social, banca pública, empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto General del Estado o también llamado presupuesto gubernamental, es el documento contable en el que se registran los ingresos y gastos previstas por las distintas instituciones del sector público, en un período de tiempo determinado, que en el caso particular del Ecuador es de un año, que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El presupuesto como herramienta de las políticas públicas, permite visualizar los objetivos de desarrollo y bienestar social y determinar cómo se financian. La misma Constitución, establece que la formulación del presupuesto tiene que estar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, denominado el Plan Nacional del Buen Vivir⁷.

El Presidente de la República es el encargado de la elaboración de la proforma presupuestaria anual, la cual es aprobada y controlada por la Asamblea Nacional. El presupuesto se gestionará a través de una cuenta única manejada por el Banco Central del Ecuador y cuentas especiales que serán creadas con el fin de utilizarla en los depósitos. Solo la banca pública puede manejar los recursos públicos.



⁷ El buen vivir o suma kawsay, es el nombre que se le ha dado a los planes de desarrollo del Gobierno del Presidente Correa. El buen vivir busca fortalecer la cohesión social, los valores comunitarios y la participación activa de individuos y colectividades en las decisiones relevantes, para la construcción de su propio destino y felicidad. Se fundamenta en la equidad con respeto a la diversidad, cuya realización no puede exceder los límites de los ecosistemas que la han originado.

⁸ Fuente: Centro de Estudios Fiscales CEF, www.sri.gob.ec

V.- Impuesto A Los Consumos Especiales

Los impuestos tienen como principal objetivo ser fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado, es decir tienen fines recaudatorios.

La política fiscal es una herramienta de política económica que tiene como finalidad, a más de la mencionada, colaborar en otros procesos de entorno social.

El Impuesto a los Consumos Especiales tiene su origen en 1989 con la creación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No. 341 del 22 de diciembre, cuyo fin principal es la de restringir el consumo de bienes suntuarios o dañinos para la salud.

Pero antes de su creación como “impuesto a los consumos especiales”, desde 1977 existían impuestos con características similares y leyes similares como:

- Impuesto a las Bebidas Gaseosas, el cual fue aprobado el 21 de octubre de 1977, según Decreto Supremo No. 1880.
- Ley del Sistema Impositivo de Cigarrillos, aprobada el 20 de marzo de 1979, según Decreto No. 3373, publicado en el Registro Oficial No. 804.
- Impuesto Selectivo al Consumo de la Cerveza, creado el 26 de julio de 1978, según Decreto Supremo No. 2660, publicado en el Registro Oficial No. 636.
- Impuestos a los Consumos Selectivos, aprobada en la Ley No. 118, del 11 de enero de 1983, publicada en el Registro Oficial No. 408.
- Ley de Sistema Impositivo al Consumo Selectivo de Productos Alcohólicos de Fabricación Nacional, aprobado el 29 de septiembre de 1986 y publicada en el Registro Oficial No. 532.

Desde la creación del impuesto a los consumos especiales, hasta la actualidad ha tenido una serie de reformas, cuya características vigentes se encuentran en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su Reglamento. La última modificación de esta Ley fue en mayo de 2014.

En la LORTI, desde el artículo 75 hasta el artículo 82, se encuentran las características del impuesto a los consumos especiales.

El hecho generador de los bienes y servicios que gravan el ICE de producción nacional, será la transferencia, en el caso del consumo de bienes importados, será la desaduanización.

Una de las características del ICE es que es un impuesto monofásico, es decir se da en una sola etapa de comercialización y en el caso particular solo lo pagan y declararán quienes lo producen o lo importen.

Los sujetos activos y pasivos del ICE son: activo el Servicio de Rentas Internas y los pasivos, aquellos que produzcan o importen los bienes y quienes presten el servicio.

Objeto del impuesto

El Impuesto a los Consumos Especiales grava a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada. En el artículo 82 de la LORTI clasifica en 5 grupos los bienes y servicios que gravan este impuesto.

El grupo I, son bienes cuya tarifa es ad valorem, es decir la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada.

La Finalidad de Los Impuestos:

Los impuestos tienen en si tres tipos de fines: fiscales, extra fiscales y mixtos.

Los fines fiscales tienen a estar ligados a financiar el gasto publico pero la recaudación se realiza de lo producción es decir se recauda de lo producido. Estos satisfacen las necesidades públicas de manera indirecta.

Los extras fiscales tienden satisfacer las necesidades públicas de manera directa, y estos se recaudan de manera impositora a productos de consumo especiales ej.: bebidas alcohólicas, cigarrillos y perfumes.

Los mixtos: es una búsqueda combinada de los fiscales y extra fiscales.

Podremos decir que aunque no se reconoce en doctrina; existe un cuarto elemento en el cual los impuestos contribuyen a formar nuevas normas de conducta social, emponderando una cultura tributaria.

Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes, llamados tasas de impuestos o alícuotas, sobre un valor particular, la base imponible. Los impuestos se clasifican en:

- Impuestos directos e indirectos
- Impuestos reales y personales
- Impuestos internos y externos
- Impuestos ordinarios y extraordinarios
- Impuestos proporcionales y progresivo

Impuestos Directos E Indirectos

- Impuestos Directos

9 “Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladados a una tercera persona.

9 Benítez, M., Manual Tributario. (2010), Loja-Ecuador: UTPL Editorial.- 18 -

Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos, por ejemplo el impuesto a la renta.⁹

Es decir son los impuestos que afectan a la riqueza del contribuyente, gravando directamente los ingresos del trabajo, el capital y la renta. Se caracterizan porque se lo paga personalmente. Los impuestos directos se clasifican en renta, exportaciones y patrimonio.

La renta es un ingreso de dinero, especie o servicios que obtiene una persona natural o jurídica anual o periódicamente del ejercicio de una actividad económica sea esta por relación de dependencia, actividad profesional, actividad comercial y / o por utilidades distribuidas.

Estos impuestos son los únicos en los cuales el sujeto activo se propone alcanzar inmediatamente tributos con el sujeto pasivo sin ningún intermediario entre el pagador y el fisco. Ej. El impuesto a la Renta, los Impuestos Municipales, el 1.5 por mil sobre el total de activos, el impuesto predial que se aplica según el avalúo catastral municipal y el Impuesto a los activos en el exterior.

- **Impuestos Indirectos**

¹⁰ “Se establecen con la intención de que el obligado por la norma traslade la carga del impuesto sobre un tercero, pero no la carga jurídica. Gravan sobre la circulación económica de la riqueza, es decir la riqueza en movimiento.”

Es decir que son impuestos aplicados a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado de los productos, al volumen del negocio y a todos los otros impuestos y derechos que se aplican en la producción sea extracción, venta, alquiler o entrega de productos y servicios.¹⁰

- **Directos E Indirectos**

Algunas de las ventajas y desventajas son:

a) El impuesto directo sirve para redistribuir la riqueza, por el influjo de las tarifas progresivas que eliminan las grandes fortunas; con el indirecto no sucede esto y se tacha de regresivo.

b) El directo educa en forma patriótica al contribuyente, ya que no recibe nada a cambio; ninguna satisfacción ni beneficio. El indirecto no tiene esta función pues solamente se paga el valor agregado de algo que gusta al contribuyente y desea adquirir.

c) El directo es fijo, estable, regular, con él se puede contar exactamente con el presupuesto. El indirecto es de cobro irregular, inestable, no se sabe cuánto va a producir.

Los elementos de los impuestos son los actores que se desarrollan en la aplicación de estos los cuales son:

⁹ Benítez, M., Manual Tributario. (2010), Loja-Ecuador: UTPL Editorial.

¹⁰ ¹⁰ Impuestos Indirectos Disponible en: www.terceroc.blogspot.es/tags/DERECHO, (Consulta 20-04-2011)

- **El hecho imponible:** la circunstancia que origina una obligación tributaria.
- **Sujeto pasivo:** persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de tributos.
- **Sujeto activo:** es el encargado de recaudo de tributos
- **Base imponible:** determina en valores al hecho imponible¹¹
- **Tipo de gravamen:** proporción fija o variable la cual se aplica sobre la base imponible.
- **Cuota tributaria:** cantidad que representa el gravamen
- **Deuda tributaria:** el saldo de reducir la cuota con deducciones y recargos.

Organismo Recaudador de los Impuestos en el Ecuador (Servicio de Rentas Internas (SRI)).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.¹²

- **Mandato y Compromiso del SRI.**

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concienciación, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.¹³

El grupo II de los bienes que grava el ICE son básicamente los medios de transporte terrestre, aéreos y marítimos, cuya forma de determinar el impuesto es ad valorem. En este grupo se clasifican en 3 partes:

Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, tenemos según su precio de venta:

- Camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta \$ 30,000, la tarifa es de 5%.
- Los vehículos motorizados en general, se determinará la tarifa ad valorem de acuerdo al precio de venta:

¹¹ Tejada, L., Carrera P,(2010), Guía Didáctica de Planificación Tributaria, Loja-Ecuador, Editorial UTPL

¹² (SRI, SRI, Servicio de Rentas Internas, 2014)

¹³ (SRI, SRI, Servicio de Rentas Internas, 2014)

- Hasta 20,000, la tarifa es 5%
- De 20,000 hasta 30,000, la tarifa es de 10%
- De 30,000 hasta 40,000, la tarifa es de 15%
- De 40,000 hasta 50,000, la tarifa es de 20%
- De 50,000 hasta 60,000, la tarifa es de 25%
- De 60,000 hasta 70,000, la tarifa es de 30%
- Y superior a 70,000, la tarifa es de 35%

Los vehículos motorizados que están entre 20,000 y 30,000 que sean camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, están exenta de este impuesto.

Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, los cuales se determina la tarifa en función al precio de venta al público:

- Hasta 35,000, la tarifa es 0%
- De 35,000 hasta 40,000, 8%
- De 40,000 hasta 50,000, 14%
- De 50,000 hasta 60,000, 20%
- De 60,000 hasta 70,000, 26%
- De 70,000 en adelante, 32%

Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo, la tarifa será del 15%

El grupo 3 corresponde a los servicios, cuya tarifa es ad-valoren:

- Servicios de televisión pagada, 15%
- Servicios de casinos, salas de juego (bingo – mecánicos) y otros juegos de azar, 35%

El grupo 4, corresponde a las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los \$ 1,500 anuales, la tarifa será del 35% ad valorem.

En el grupo 5 están los bienes que tienen tarifa específica, como lo son los cigarrillos, cuyo tarifa será dispuesta por la Administración Tributaria semestralmente en función a la variación de los precios al consumidor y en el caso de las bebidas alcohólicas, se

establece el impuesto de \$ 6.20 por litro y también dependerá de la variación de los precios al consumidor.

En la misma LORTI establece que existen diferentes tipos de imposición para este impuesto: específica, ad valorem y mixta. En el caso de la primera se grava con una tarifa fija independientemente de su valor, en el caso de la segunda, es la que aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible y la tercera es aquella que combina los tipos de imposición anteriormente mencionados.

Base imponible

Los bienes nacionales o importados detallados en el punto anterior que gravan el ICE, se determinará su base imponible con base al precio de venta sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE, o con base a los precios referenciales que establecerá la Administración Tributaria.

Por ejemplo las bebidas gaseosas gravan el 10% del ICE y su precio de venta al público está sugerido por los comerciantes y se encuentra etiquetado en la botella. Si una cola de 3 litros tiene el precio de \$ 3, para calcular la base imponible primero se debe determinar el precio menos el IVA, es decir:

$$\text{Base IVA} = \text{PVP} / 1.12 = 3 / 1.12 = 2.68$$

Una vez determinada la base sin IVA, se determina la base sin el ICE, para ello el cálculo será la base IVA dividido para el porcentaje de la tarifa, es decir:

$$\text{Base ICE} = \text{Base IVA} / 1.10 = 2.68 / 1.10 = 2.44$$

Lo que quiere decir que del valor de los 2,44, se calcula el 10% como tarifa ad-valorem y ese es el monto que se debe declarar y pagar por el productor o importador por el bien, es decir:

$$\text{ICE bebida gaseosa: } \$ 2.44 \times 10\% = 0.24 \text{ (veinticuatro centavos)}$$

Este base del ICE para este bien, no puede ser inferior al resultado de incrementar al precio ex-fábrica¹⁴ o ex-aduana¹⁵, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización.

Es decir, en el caso del ejemplo de la bebida gaseosa se determina que el precio ex-fábrica es de \$ 1.70, a este se le agregará el 25% presuntivo, lo que da como resultado una base ICE de \$ 2.13. Como en este caso es menor al cálculo anterior, se considerará siempre el mayor.

¹⁴ Precio ex – fábrica, es el precio aplicado por las empresas productoras de bienes gravados con ICE en la primera etapa de comercialización.

¹⁵ Precio ex – aduana, es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por el SENA.

Exenciones

Existen bienes que están exentos de los impuestos a los consumos especiales como: el alcohol que se destine a la producción farmacéutica y a la producción de perfumes y aguas de tocador; los productos destinados a la exportación.

VI.- Impuesto a los consumos especiales al cigarrillo

Como se ha mencionado en el punto anterior uno de los bienes que grava el impuesto a los consumos especiales es al cigarrillo.

Desde los años setenta del siglo pasado, se han hecho grandes esfuerzos a través de la política fiscal, para contrarrestar el consumo de cigarrillo en el Ecuador, ya que es uno de los bienes de consumo más perjudiciales en los seres humanos, nocivo para la salud.

Cabe destacar que el cigarrillo es un bien que se produce con el tabaco y la LORTI diferencia 2 bases, la una que se determina por el tabaco y la otra que es para los cigarrillos.

Objeto y base del impuesto

Los productos del tabaco y los sucedáneos del tabaco, que abarcan todos los productos preparados o en parte de materia prima de hojas de tabaco a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé, gravan una tarifa ad-valoren del 150%.

El cigarrillo en cambio, el cual es un producto terminado, elaborado con la hoja del tabaco, tiene una tarifa específica. Es decir, independientemente del precio de venta o la marca del bien, por la transferencia de cada cigarrillo se fijará un monto.

En el segundo semestre del año 2014, la tarifa específica por cada unidad de cigarrillo, fue de 0.0925.

Las características de la determinación de la base imponible, el hecho generador y los sujetos del ICE – cigarrillo están determinados en el punto anterior cuando se explica el ICE en general.

Cuando la Ley de Régimen Tributario Interno fue aprobada en 1989, se incluyó desde ahí el impuesto al cigarrillo siendo su tarifa ad-valoren y se diferenciaba entre los cigarrillos rubios, los cuales tenían una tarifa del 98% y para los cigarrillos negros el 18%.

Los precios de venta al público por el cual era determinada la base imponible para el ICE cigarrillo, era publicada todos los años por la Administración Tributaria, ya que los precios de ventas eran diferenciados por las múltiples marcas, para ello se escogía el PVP del cigarrillo con más venta en el año anterior.

Luego hasta el año 1996, se hizo la siguiente reforma a la tarifa del ICE cigarrillo, siendo el 103% para los rubios y el 48% para los negros. En el año 1997 se volvió a modificar con

una disminución en ambos modelos de cigarrillo, para los rubios fue de 75% y para los negros el 18%.

En el año 2004 a más del aumento de la tarifa al 98% únicamente a los cigarrillos rubios, se incluyó en la reforma que el tabaco y sus sucedáneos gravan también con el ICE, con una tarifa del 150% que hasta la actualidad se encuentra vigente.

Con la creación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, se aprobó la tarifa única a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos, los cuales serán determinados por la Administración Tributaria en función de las variaciones de los precios de ventas al consumidor.

Las tarifas específicas tienen un período de vigencia de 6 meses. Cada semestre la Administración Tributaria, mediante resolución publica la tarifa la cual es analizada en función a factores económicos como el índice de precios al consumidor.

La primera tarifa aprobada fue en el primer semestre del 2012, con un monto específico de ocho centavos por cigarrillo, la cual se ha ido incrementado hasta quedar en más de nueve centavos para el segundo semestre del 2014.

El impuesto a los consumos especiales, es uno de los principales impuestos dentro de la gama de tributos del sistema tributario en el país después del IVA y el Impuesto a la Renta.

El ICE ha tenido una dinámica de crecimiento en el período de análisis, salvo por el año 2009, que fue un año atípico por la coyuntura de la crisis financiera mundial, donde tuvo una disminución del 5% aproximadamente, el ICE ha tenido crecimientos constantes en promedios mayores al 10% en cada año.

La recaudación total de impuestos paso de 5 a 12 mil millones entre el 2007 y 2013, teniendo un crecimiento de más de 148%, mientras que la recaudación del ICE pasó de 456 millones a 743 millones en el mismo período con un crecimiento del 63% aproximadamente.

La recaudación del ICE ha tenido un crecimiento constante, pero la participación con respecto al total ha ido disminuyendo en razón de que la recaudación total ha aumentado más por la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas, impuesto que se aprobó en el nuevo Gobierno.

Para el 2008 la participación del ICE sobre el total pasó del 9% al 8%, finalizando en el 2013 con una participación del 6% aproximadamente. En consecuencia, el ICE sigue siendo uno de los principales impuestos que financian el Presupuesto General del Estado.

VII.- Implicaciones sociales y económicas de los impuestos a los consumos especiales en el Ecuador

Producción de Tabaco

El tabaco es una hoja que es utilizada para la elaboración del cigarrillo. Existen diferentes tipos de tabaco como virginia, burley y oriental, que se seleccionan para mantener la consistencia y las características distintivas de cada marca.

Además del tabaco que es el principal ingrediente de los cigarrillos, se agregan otros ingredientes como los humectantes, azúcares naturales y otros como papel y filtro. Una vez mezclado los tipos de tabaco, esta mezcla se corta en hebras finas y luego pasa a un cilindro de secado para reducir la humedad y luego a la fabricación.

El proceso de la fabricación empieza con la elaboración de un cigarrillo largo, llamado varilla, la cual se desenrolla un carrete de papel de fumar de hasta 7.000 metros de largo y se coloca una línea de tabaco sobre él. Luego el papel de fumar se enrolla alrededor del tabaco para formar la varilla, las cuales son cortadas por una máquina en gran longitud en partes más cortas e insertan filtros en ambos extremos.

Las cajetillas se colocan en cartones o se envuelven y se colocan en cajas maestras para enviarlas a otro proceso. Estas varillas más cortas se cortan por la mitad lo que produce dos cigarrillos con filtro. Los cigarrillos se separan en grupos del tamaño de las cajetillas y se envuelven en papel de aluminio para preservar su frescura, luego se arma la cajetilla alrededor de los cigarrillos y una vez terminada se la envuelve con una película protectora que también sirve para preservar el aroma y frescura.

La fabricación de cigarrillo es altamente automatizado, es un proceso rápido. Existen máquinas que pueden producir hasta 20,000 cigarrillos por minuto.

Producción de cigarrillo en el mundo

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), la producción mundial de hojas de tabaco pasó de 4,2 millones de toneladas en 1971 a 6,9 millones al año 2000, más del 40% en casi 3 siglos, llegando a 7,1 millones de toneladas en el 2010.

Más del 80% de la producción del tabaco se da en países en vías de desarrollo, siendo China el principal productor, seguido por la India y Brasil.

Producción de cigarrillo en el Ecuador

Hasta el año 2006 existían solo dos empresas productoras de cigarrillo en el Ecuador. La fábrica de Cigarrillos el Progreso S.A., empresa nacional que fue creada a inicios del siglo 20, que se dedicaba a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y cigarrillos y aunque existe aún esta empresa, dejó de participar en el mercado de los cigallos desde el 2006.

La segunda empresa es la Tabacalera Andina S. A. Tanasa, quien actualmente es la única compañía en el Ecuador que se encarga de la producción de cigarrillo, existiendo otras del mismo grupo como labsa y Proesa como importadoras y comercializados de cigarrillo junto con Tanasa.

La marca de mayor consumo a nivel nacional es la “Líder”, seguida por Lark, Belmont, Malboro, Philip Morris, entre otras.

De acuerdo a la base imponible de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales del cigarrillo, podemos observar en el cuadro No. 17 que la producción estimada para el 2007 es de 87 millones de dólares, representando para ese año una recaudación del 96% de la base.

En el año 2008 con la Ley a la Equidad Tributaria que reformó la tarifa del ICE cigarrillo, la recaudación a partir de ahí, representó el 150% de la producción de cigarrillo hasta el año 2011.

La base imponible que es la que nos determina una producción estimada fue disminuyendo en los años siguientes, tanto que en el 2008, la base fue de 60 millones, teniendo una reducción del 31% con respecto al año anterior, esto en razón del cambio de tarifa. En los años siguientes la producción fue creciendo paulatinamente hasta que en el año 2011 superó la base del 2007, pasando a ser de más de 90 millones.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio Nacional de Aduanas, para el año 2010, las importaciones de cigarrillo en valores CIF es de aproximadamente 5 millones, y para el 2013, éstas fueron de casi 3 millones, teniendo una reducción significativa de más del 50%, esto en razón de las medidas arancelarias que se establecen para disminuir las importaciones de bienes suntuarios como el cigarrillo, pero como se verá más adelante, el consumo del cigarrillo sigue siendo alto, lo que se explicaría por un aumento de la producción nacional.

Para el año 2012 determinar cuántas unidades de cigarrillo se está produciendo es más fácil, ya que a partir de esta fecha, el impuesto a este bien se da por una tarifa específica.

VIII.- Consumo de cigarrillo

En cifras estimada por la FAO, para el 2010, se consumió más de 7 millones de toneladas de tabaco en el mundo, siendo los países en vías de desarrollo los mayores consumidores, como el caso de China que consume el 37% del consumo mundial y aproximadamente el 89% de su producción. El segundo grupo de mayor consumo en el mundo es la Unión Europea con más de seiscientos mil toneladas de tabaco para el año 2010.

La demanda mundial de tabaco sigue aumentando. Tiene un 0.50% de crecimiento anual, el cual está determinado por el consumo en los países en vías de desarrollo.

PAISES	Promedio	Promedio	2010
	1988-1990	1998-2000	
	<i>miles de toneladas</i>		
MUNDO	7.030.7	7.132.2	7.151.5
Desarrollados	2.453.4	2.325.1	2.054.8
<i>AMÉRICA DEL NORTE</i>	715.7	653.3	475.9
Estados Unidos	666.9	597.7	433.8
<i>EUROPA</i>	1.140.5	960.5	946
UE (15)	809.3	760.3	690.6
Otros países de Europa	331.2	200.2	255.3
ex URSS	346	380.3	442.3
<i>OCEANÍA</i>	28.8	29	19.3

En desarrollo	4. 577.4	4. 807.0	5. 096.7
<i>ÁFRICA</i>	193,8	221	290,6
<i>AMÉRICA LATINA</i>	477,6	542	530,7
Brasil	242,2	275	257,9
<i>CERCANO ORIENTE</i>	280,3	292,9	306,8
Turquía	142,7	145,9	140,9
<i>LEJANO ORIENTE</i>	3. 623,9	3. 750,4	3. 968,6
China	2. 438,8	2. 454,2	2. 659,5
India	434,1	540,1	563,8
Indonesia	119,9	154,8	180,7

Fuente y Elaboración: Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, www.fao.org, tomado el 22 de agosto de 2014. 16

El consumo de cigarrillo en enero de 2012 fue de 80 millones de unidades, cuando la tarifa era de 0.08 dólares, pasando a más de 185 millones en el mes de diciembre, cuando la tarifa ya era de 0.081 dólares, siendo para el año 2012 el consumo de mil novecientos millones de cigarrillos.

De acuerdo a las estadísticas del INEC, la población ecuatoriana para el año 2012, fue de 14'927.143 personas, por lo que podríamos decir que en el Ecuador cada habitante fuma 129 cigarrillos al año.

En el año 2013 la dinámica es igual, creciente. Para enero la tarifa es de 0.081 centavos de dólar y el consumo de unidades de cigarrillo de más de 153 millones. A mediados del año, en julio de 2013, la tarifa aumenta a 0.0862 dólares y el consumo de más de 167 millones de unidades.

En el 2013 el consumo de cigarrillos es de más de 2 mil millones de unidades de cigarrillo, comparado con el 2012, tuvo un crecimiento de 8.70%. Si comparamos la tarifa al final del 2013, que fue de 0.0862 y la tarifa inicial del 2012, de 0.08 dólares, el crecimiento de la tarifa es de 7.75%, menor a la tasa de crecimiento de las unidades de consumo.

**Consumo de cigarrillo en el Ecuador
Período 2013**

Meses	Recaudación ICE Cigarrillos (dólares)	Impto. por unidad de cigarrillo (dólares)	Total cigarrillos (unidad)
Enero	12,411,184.52	0.081	153,224,500.25
Febrero	16,528,050.00	0.081	204,050,000.00
Marzo	13,755,420.00	0.081	169,820,000.00
Abril	14,089,140.00	0.081	173,940,000.00
Mayo	14,574,330.00	0.081	179,930,000.00
Junio	13,088,790.00	0.081	161,590,000.00
Julio	14,470,650.00	0.0862	167,872,969.84
Agosto	14,222,402.63	0.0862	164,993,069.95
Septiembre	15,589,947.5	0.0862	180,857,859.98
Octubre	13,780,794.0	0.0862	159,870,000.00

¹⁶ Fuente y Elaboración: Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, www.fao.org, tomado el 22 de agosto de 2014

Noviembre	16,578,846.0	0.0862	192,330,000.00
Diciembre	16,682,580.8	0.0862	193,533,419.95
TOTAL	175,772,135.5		2,102,011,820.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Estadísticas de Recaudación, www.sri.gob.ec.
Elaboración: Autores

Si hacemos la misma comparación que el 2012, de acuerdo a las estadísticas del INEC, la población en el 2013 es de 15'154.036 habitantes y comparando con el consumo de cigarrillo que es de más de 2 mil millones, cada ecuatoriano fuma 138 cigarrillos para este año.

Si comparamos el consumo de cigarrillos por personas y por año, vemos que en el 2013 se fuma 138 cigarrillos por habitante, es decir 9 cigarrillos más que en el 2012, que era de 129. Por lo que se evidencia que el crecimiento de la población no es un determinante para el aumento del consumo de este bien.

En el 2014 a partir del segundo semestre la tarifa del ICE aumenta a 0.0925 dólares, pero en las estadísticas de recaudación del SRI, éstas evidencian un crecimiento, aunque en menor proporción.

Elasticidad precio de la demanda del cigarrillo en el Ecuador

Para calcular la elasticidad precio de la demanda del cigarrillo se va a tomar como referencia el año 2013 y en lugar del precio de venta, utilizaremos el impuesto por unidad de cigarrillo.

La demanda promedio en el primer semestre del año 2013 es de

173,759,083.37, cuando la tarifa es de 0.081 dólares. Al aumentar la tarifa a 0.0862 dólares la demanda promedio es de 176,576,219.95.

La tarifa original es de \$ 0.081 y la nueva es de \$ 0.0862, así que si calculamos el promedio, nos daría que la tarifa promedio es de \$ 0.0836. El aumento de la tarifa es de \$ 0.0052. Lo que nos da el primer promedio de la variación de la tarifa del 6.22%.

La cantidad demandada original es 173,759,083.37 y la nueva es de 176,576,219.95, por lo que la cantidad promedio es de 175,167,651.66. El aumento de 2,817,136.58 en la cantidad demandada, equivale a 1.60%.

Entonces podemos resumir que la elasticidad precio de la demanda, que es el cambio en la cantidad demanda (1.60%) dividida entre el cambio porcentual en la tarifa (6.22%) es igual a 0.26, como se detalla a continuación:

Cuando se calcula la elasticidad y su relación da como resultado es un número mayor a 1, se dice que es una demanda elástica y si su resultado es menor a 1, se la considera como inelástica.

El cálculo de elasticidad precio de la demanda del cigarrillo para el período 2013 nos da como resultado 0.26, concluyendo que es una demanda inelástica. Independientemente del precio por el aumento de la tarifa del ICE, el cigarrillo es un bien que seguirá siendo consumido por los ecuatorianos.

Políticas Públicas Destinadas A La Disminución Del Consumo Del Cigarrillo.

En los diferentes gobiernos ha existido preocupación por el excesivo consumo de cigarrillos en el país.

A través de los años, se han implementado varias políticas públicas enfocadas a la disminución del consumo, la principal, el ICE al cigarrillo, cuya creación, como se explicó en el segundo capítulo, viene desde la década de los 80. Una más reciente es la creación de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco.

El Ministerio de Salud es la principal institución del Estado que se encarga de estudiar este caso y a través de campañas tratar de evitar el consumo. Pero existen otros organismos no estatales como la Alianza Antitabaco, un movimiento de la sociedad civil que contribuye a través de campañas a la concientización del consumo del tabaco en el país.

Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco

Con el objeto de promover el derecho a la salud de la población, para protegerlos de las consecuencias del consumo de cigarrillo o demás productos derivados del tabaco, el 22 de julio del 2011 se aprobó la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco.

A través de la Autoridad Sanitaria Nacional, del Ministerio de Salud, en coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones, se tomarán acciones para el control y regulación del tabaco y sus efectos.

La Autoridad Sanitaria Nacional, establece las políticas públicas para el control del tabaco, ofrece tratamiento y rehabilitación, controla los componentes de

los productos del tabaco en su fabricación, promueve iniciativas educativas para el control del tabaquismo, entre otras.

Entre las principales regulaciones que contempla la ley, tenemos:

- **Prohibiciones.-** Se prohíbe la venta a menores de 18 años de edad y la venta en centros infantiles, instituciones educativas en todos los niveles, farmacias y escenarios destinados a la práctica del deporte, espectáculos artísticos y culturales.
- **Empaquetado.-** Las cajetillas del cigarrillo deberá incluir advertencias que muestren los efectos nocivos para la salud.
- **Publicidad.-** Se prohíbe la publicidad, promoción o patrocinio en todos los medios de comunicación masiva.
- **Espacios libre de humo.-** Los espacios cerrados de las instituciones públicas, lugares de trabajo, transporte público y ambientes públicos, están prohibidos del consumo de tabaco.

El incumplimiento de esta regulación, conllevará a las sanciones establecidas en la Ley como multas y clausuras de quienes los comercialicen.

Adicional a esta Ley, se han tomado otras medidas regulatorias contempladas en acuerdo ministeriales como: Acuerdo No. 00004723 donde se aprobó las advertencias sanitarias para las cajetillas o el Acuerdo No. 0208-13 en el que se declara al Sistema Nacional de Educación como libre de tabaco.

El Gobierno a través de la política pública, ha trabajado para disminuir el consumo del tabaco en el país. La creación de impuestos al consumo, la aprobación de ley para regular y controlar el tabaco y demás acuerdos, son varios de los instrumentos para abordar esta problemática.

Las medidas aplicadas no parecen ser lo suficiente, porque, como se ha analizado las cifras, el consumo del tabaco o cigarrillo, siguen siendo alto. Una de las explicaciones que

hemos encontrado, es que este bien es considerado, por la teoría de la elasticidad precio de la demanda, como inelástico.

Incidencia del ICE en el consumo de cigarrillo en el Ecuador

Una de las principales medidas para disminuir el consumo del cigarrillo en el país, es el objeto de estudio en esta investigación, el Impuesto al Consumo del Cigarrillo.

Para analizar su comportamiento se ha utilizado el modelo de productividad o también llamado de Cobb Douglas, para ver la relación que existe entre el impuesto y el consumo, para ello se utilizará el programa Eviews.

Para realizar el modelo se tomó datos mensuales obtenidos desde el portal de Servicio de Rentas Internas, lo cual ayuda a que el resultado del modelo realizado sea más cercano a la realidad. Además se convirtieron las variables en logaritmos para que los resultados se puedan expresar en niveles porcentuales y poder explicar de una mejor manera los resultados de este modelo.

Una relación muy dependiente entre una variable con otra, en este caso el incremento a través de los años del impuesto al consumo de cigarrillos (variable independiente) con el consumo de este producto (variable dependiente); se puede dar como resultado de la necesidad por parte de los consumidores de adquirir un cigarrillo sin importar el precio. El modelo establecido implica demostrar la relación existente entre ambas variables a las cuales se les ha asignado un nombre que lo represente en el modelo:

- Cons: Es el consumo mensual existente desde el periodo 2007-2013 de cigarrillos.
- Imp: Es la cantidad monetaria de impuesto asignada a cada cigarrillo en \$

Una vez terminado el modelo se puede observar como resultado principal al coeficiente de determinación o R². Este coeficiente tiene como fin expresar cuan explicada se encuentra la variable dependiente por la independiente. Mientras el resultado de este coeficiente más cercano a 1 será muy estrecha la relación entre las dos variables y si esta no está tan cerca como se espera esta será una relación muy individual, es decir una variable no se encuentra tan explicada por la otra.

Implicaciones sociales del consumo de cigarrillo en el Ecuador

El consumo de cigarrillo es una de las principales causas de muerte en el mundo, pudiendo ser el de mayor causa prevenible de enfermedades. Cáncer de pulmón, otros cánceres, infarto de miocardio, trombosis cerebral y problemas respiratorios, son las principales enfermedades causadas por el consumo de este bien.

Existen costos humanos, sociales, sanitarios y económicos del consumo de cigarrillo. Todos estamos expuestos al humo en algún momento. En Ecuador es aceptado socialmente el consumo, ya que es bien visto por la sociedad.

Para la Organización Mundial de la Salud, el tabaquismo es una enfermedad social, que no todos la padecen, pero es una amenaza para todos.

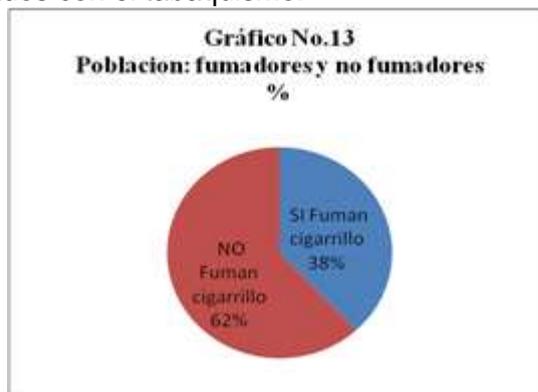
Aunque parecería que en el país el costo del cigarrillo es bajo, existen familias que tienen una carga importante en su presupuesto, el cual podría ser utilizado en alimentos u otros bienes y servicios de primera necesidad.

A más de los costos que se incurre por el consumo del tabaco existen otros como:

- Tratamiento de las enfermedades causadas por el consumo.
- Tratamiento de las enfermedades por la exposición al humo.
- Gastos de limpieza y mantenimiento de los hogares.
- Mayores gastos en ropa.
- Costo elevado de las pólizas de seguro de salud.

Para entender la dinámica del consumo del cigarrillo, en esta investigación, se realizó una encuesta a un grupo considerable de la población, una muestra de 3,330 que fue tomado al azar en la ciudad de Guayaquil.

De los 3,330 encuestados, 2,060 no fuman, mientras que 1,270 sí, es decir un 38%, lo que nos evidencia que una importante parte de la población consume el cigarrillo, que dependiendo de la composición del grupo familiar, 2 o más miembros, están indirectamente relacionados con el tabaquismo.



Fuente: Resultados de la Encuesta
Elaboración: Autores

Es importante evidenciar que de la población fumadora, el 67% es del sexo masculino. En la conformación de la familia, en su mayoría, los hombres son los responsables del presupuesto del hogar y al ser ellos los principales consumidores, una importante parte de su presupuesto se restaría a los bienes y servicios de primera necesidad.

Otro resultado importante que se pudo obtener de la encuesta, es que las personas fuman en promedio 5 cigarrillos por día, es decir, considerando el precio estimado de venta al público de \$ 0.40 por unidad, los fumadores destinan \$ 2 diariamente de su presupuesto.

Finalmente, el resultado que más llama la atención de los consumidores, son las razones por la que las personas lo hacen. El 34% manifestó que lo hace por ansiedad y el 24% por los conflictos que puede tener en ese momento.

IX.- ANÁLISIS LEGAL:

- **Constitución del Ecuador**

Capítulo cuarto

Soberanía económica

Sección primera

Sistema económico y política económica

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en

armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

Sección segunda

Política fiscal

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 287.- Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.

Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.

- **Código Tributario**

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 7.- Facultad reglamentaria.- Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas

Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.

Art. 10.- Actividad reglada e impugnabile.- El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley.

TITULO II DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

- **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

- **Título Tercero**

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Capítulo I

OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 71.- Objeto del impuesto (Sustituido por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 120-S, 31-VII-97).- Establécese el Impuesto a los Consumos Especiales ICE, el mismo que se aplicará al consumo de: cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Capítulo III

TARIFAS DEL IMPUESTO

Art. 78.- (Sustituido por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 120-S, 31-VII-97).- Están gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales los siguientes bienes:

GRUPO I TARIFA

1. Cigarrillos:

Rubio 75%

Negro 18%2. Cerveza 30%

3. Bebidas gaseosas 10%

4. Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza 26%

GRUPO II

1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga 5%

2. Aviones, avionetas y helicópteros, motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo 10%.

X.- Los Tributos Como Regulador de Conductas Sociales.

Tal como se cita en el punto III; *Podremos decir que aunque no se reconoce en doctrina; existe un cuarto elemento en el cual los impuestos contribuyen a formar nuevas normas de conducta social, emponderando una cultura tributaria;* observamos que en repetidas ocasiones, los gobiernos han perdido la oportunidad de influir en los patrones de consumo y producción mediante el uso de impuestos para efectuar cambios relativos en los precios. Recaudar no basta tiene como objetivo ofrecer un panorama actualizado de la situación de la tributación en la región, sus principales necesidades de reforma y las posibles estrategias de reforma en las que se toman en cuenta las probables limitaciones económicas, institucionales y políticas.

La Política Tributaria y su importancia radica en su impacto social, económico-político ya que su aplicación tendrá un costo social y a esto se lo conoce como incidencia tributaria. (Salaníe 2003) dice... *“La teoría de la incidencia tributaria tiene como objetivo representar el efecto sobre el equilibrio económico de un cambio de los impuestos”...*

Así como la recaudación de impuestos es trascendental para el país, la incidencia que tiene sobre sociedad es igualmente importante; el ciudadano está muchas veces de acuerdo con el cumplimiento de la obligación tributaria porque asume que es un deber cívico. Sin embargo, es también posible que tales convicciones se debiliten considerablemente cuando pase al plano de la acción. En este sentido, la formación de valores y la convivencia democrática apuntan al desarrollo de la conciencia fiscal de los ciudadanos para que puedan orientarse de modo racional y autónomo en aquellas situaciones donde los intereses personales y los intereses colectivos entren en conflicto.

Además de sus funciones y efectos globales y específicos, el gasto público ha sido uno de los principales mecanismos para evitar situaciones de miseria; pero durante los procesos de ajuste perdió gran parte de esa función. En ello incidieron sobre todo dos factores: por una parte, para lograr el equilibrio fiscal global, se actuó sobre la reducción del gasto público no financiero en mucha mayor medida que sobre el aumento de la recaudación; y, en segundo lugar, se privilegió el pago de intereses de la deuda externa por encima de los demás gastos públicos. Esta situación se advierte con claridad en el cuadro.

Esta política redundó en una drástica disminución de la inversión pública, con el deterioro de la infraestructura (en especial de las áreas marginales). Paralelamente, se degradaron los servicios públicos, no sólo por falta de inversiones, sino de recursos corrientes para su funcionamiento; frente a esa realidad, los grupos de altos ingresos optaron por utilizar servicios privados de educación, salud y seguridad. Al mismo tiempo, los grupos de menores ingresos perdieron un mecanismo compensador. La regresividad se hizo mayor aún por la supresión de ciertos subsidios, en especial los alimenticios

(Revista Iberoamericana de Educación Número 14 Financiación de la Educación. Mayo-Agosto 1997)

La política pública y el condicionamiento de los tributos a una acorde redistribución por parte de los gobiernos como mecanismos elaboran Estrategias Nacionales de Desarrollo para construir países que sean socialmente incluyentes, que generen empleo, crecimiento económico y estabilidad política.

Conclusiones y Recomendaciones

- Las recaudaciones del ICE cigarrillo, que es una importante variable para medir el consumo de este bien, han crecido considerablemente en el período del 2007

- 2013. Tanto es así, que a partir del 2012 donde se aprobó el impuesto por unidad de cigarrillo, esta evidencia que las cantidades, objeto de recaudación del impuesto, tanto en el 2012 como en el 2013, aumentaron.
- El modelo Cobb Douglas que se utilizó en la presente investigación, evidencia que el consumo autónomo, independiente de cualquier otra variable es de 17.43%.
- Existe una independencia del consumo de cigarrillos a los impuestos, lo que demuestra que a pesar de que se aplicase algún nivel impositivo alto al cigarrillo, los consumidores no dejarán de adquirirlo.
- El consumo del cigarrillo es un problema que va más allá del marketing que pudiera generar para pertenecer a un grupo social o imitar a quienes lo representan. Son las condiciones sociales la que determinan su consumo.
- Como se lo demostró, el cigarrillo se lo puede considerar como un bien inelástico, que tal como lo indica la teoría de la elasticidad precio de la demanda, al dar su resultado menor a 1, lo hace inmune a cualquier variación de precio, aunque estos se deriven de un impuesto.
- Los impuestos son una manera la cual se intenta redistribuir los flujos económicos dentro de una sociedad mantenerla equilibra, dependiendo del tipo de medida que adopte el gobierno los impuestos pueden ser de carácter directo o indirecto.
- El medio recaudador de estos implementa medidas de control para así poder de una manera eficaz recaudar los impuestos para así la distribución de estos en la sociedad sea de una manera eficaz y efectiva.

Recomendaciones

- Las políticas públicas deben dar un giro y no enfocarse solamente en el aspecto económico. El implementar o aumentar el impuesto al cigarrillo, demuestra que no es una política efectiva.
- Los factores sociales también son importantes y la política debe enfocarse en concientizar de los daños que el cigarrillo podría provocar a la salud.
- A través de la política de salud crear campañas educativas, a largo plazo, que empiecen desde las escuelas y estén permanentemente en todos los niveles de educación.
- Los aspectos económicos en la sociedad son muy importantes, la erradicación de la pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población son factores importantes que debería considerar cualquier política de gobierno. Así no solo se erradicaría el consumo de cigarrillo, sino otros males que azotan al país.

- **Bibliografía Legal:**

- Constitución del Ecuador 2008 (CEP)
- Código Civil. (CEP)
- Código Tributario.
- Ley Orgánica Reformatoria E Interpretativa A La Ley De Régimen Tributario Interno, Disponible en: www.constituyente.asambleanacional.gob.ec, Consulta (16-01-2012)50, R. O. (2009). Registro Oficial No 50. En P. d. Republica, *Registro Oficial No 50* (pág. 50).
- Plan Nacional del Buen Vivir.

- **Bibliografía Consultada:**

- Acosta, A. (2009). *Una lectura de los principales componentes de la economía ecuatoriana*. Quito: FLACSO.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2007). *Código Tributario de la República del Ecuador*. Registro Oficial Tercer suplemento 242 del 29 de Diciembre de

- 2007 y todas sus reformas. Quito.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2007). *Ley de Régimen Tributario Interno de la República del Ecuador*. Registro Oficial Tercer suplemento 242 del 29 de Diciembre de 2007 y todas sus reformas. Quito.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 del 20 de Octubre de 2008. Quito.
- Asamblea Nacional (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado*. Registro Oficial 583 del 24 de noviembre de 2011. Quito.
- Albi Ibáñez, E., (2008), *Sistema Fiscal Español I*. Barcelona-España, Editorial Ariel Economía, 23ª edición
- Benítez, M., (2010), *Manual Tributario*. Loja-Ecuador: UTPL Editorial.
- Cabanellas, Guillermo, (1996). *Diccionario enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo IV, Editorial Eliasta.
- Dr. Fidel Márquez Sánchez, Dr. Rafale Sorhegui Ortega. MSc. Martha Bayón Sosa. (2013) *Pensamiento Económico Universal Preclásico*.
- Asamblea Nacional (2011). *Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco*. Registro Oficial 497, del 22 de julio de 2011.
- Black, H. (2000). *Diccionario Jurídico Black*. 9na. Edición. Estados Unidos.
- Cuadrado, J. (2001). *Política Económica: objetivos e instrumentos*. 2da. Edición. España: McGraw Hill.
- Castro, Aguilar, Sáenz (2013). *Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador*. Chile: Comisión Económica para América Latina
- Díaz, M. (2012). *Presupuestos: enfoque para la planeación financiera*. 1ra. Edición
- Colombia: Pearson Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). *Encuesta anual de estadísticas de manufacturación y minería*. Recuperado el 12 de diciembre de 2014, de: www.inec.gob.ec.
- Larrea, C. (2007). *Dolarización, crisis y pobreza en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Larrea, C. (2011). *Hacia la definición de una línea de codicia: Aportes conceptuales y empíricos sobre América Latina y Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (2004). *Perspectivas a plazo medio de los productos básicos agrícolas*. Recuperado el 3 de octubre de 2014, de: www.fao.org.
- Pacheco, L. (2004). *Política Económica: Un enfoque desde la economía política*. Quito: Editorial Letra Mía.
- Parkin, M. (2010). *Microeconomía: versión para Latinoamérica*. 9na. Edición. México: Editorial Pearson.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Suplemento de Registro Oficial 209, del 8 de junio de 2010. Quito.
- Santistevan, F. (2006). *Tributación y Beneficios Sociales*. 15ava. Edición. Guayaquil: Impresos Nueva Luz.
- Servicio de Rentas Internas (2014). *Estadísticas de Recaudación de Impuestos*. www.sri.gob.ec

- Servicio de Rentas Internas 2011 Resolución No. NAC-DGERCGC11-00462, Registro Oficial 608 del 26 de diciembre de 2011.
- 2012 Resolución No. NAC-DGERCGC12-00363, Registro Oficial 732 del 26 de junio de 2012.
- 2012 Resolución No. NAC-DGERCGC12-00834, Registro Oficial 857 del 26 de diciembre de 2012.
 - 2013 Resolución No. NAC-DGERCGC13-00276, Registro Oficial 22 del 19 de junio de 2013.
- 2013 Resolución No. NAC-DGERCGC13-00864, Registro Oficial 147 del 19 de diciembre de 2013.
- 2014 Resolución No. NAC-DGERCGC14-00437, Registro Oficial 278 del 30 de junio de 2014.
 - Samuelson/Nordhaus 2000 Macroeconomía, Décima sexta edición, Mc Graw Hill, España.
 - Superintendencia de Compañías del Ecuador 2014 Estadística de los estados financieros 2012 de sector tabacalero en el Ecuador, www.supercias.gob.ec
 - Ecuador, A. N. (2008). *Asamblea Nacional Ecuador*. Recuperado el 2014, de Asamblea Nacional Ecuador: http://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
 - Ecuador, P. d. (26 de 03 de 2014). *Presidencia de la Republica Ecuador*. Recuperado el 06 de 03 de 2014, de Presidencia de la Republica Ecuador: <http://www.presidencia.gob.ec/>
 - Espanola, R. A. (04 de 2014). *Diccionario de la Real Academia Espanola* . Obtenido de Diccionario de la Real Academia Espanola : <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=QwllbtfpLDXX2k6HjIXb>
 - Impuestos Indirectos Disponible en: www.terceroc.blogspot.es/tags/DERECHO, (Consulta 20-04-2011)
 - ICE, Disponible en: www.sri.gob.ec, Consulta (20-04-2011)
 - Impuestos a la Renta, Disponible en: www.sri.gob.ec, Consulta (24-04-2011)
 - SRI, S. d. (31 de 03 de 2014). *SRI, Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 31 de 03 de 2014, de SRI, Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>
 - SRI, S. d. (s.f.). <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>.
 - Tesis de Grado DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA UTPL (2012) “Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador” de la autora. Díaz Guzmán Adriana Guisela.
 - Ventajas y desventajas de los impuestos. Disponible en: www.economia.unam. (Consulta 20-04-2011)